

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: La especulación a que algunas personas y entidades se dedican clandestinamente en las fronteras con motivo del cambio de moneda extranjera exige que, aparte de la intensificación de las medidas de policía, se adopten otras que permitan a los viajeros realizar las necesarias operaciones cambiarias sin tener que someterse a expoliaciones que, además, se traducen en merma de divisas para el nuevo Estado español. La singular importancia de este servicio en los momentos presentes aconseja que sea prestado con absoluta uniformidad, con ausencia de lucro y con la debida fiscalización. Para conseguir tales fines se considera como más eficaz la intervención del Banco de España que, en virtud de su carácter de Instituto emisor y por su íntima conexión con el Estado, ofrece mayores garantías para el desempeño de ese cometido.

En atención a las razones indicadas, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, dispongo:

1.º Que en todas las Aduanas fronterizas se establezca, dentro del plazo máximo de diez días, una oficina delegada del Banco de España, que será el único organismo competente para atender a las operaciones de compra de divisas.

2.º Que dichas dependencias se integren por el funcionario o funcionarios del Banco de España que se estimen precisos para el cumplimiento de tal misión, debiendo verificarse las operaciones sobre la base de los cambios oficiales con un margen prudencial. Este margen será fijado por el Comité de Moneda Extranjera, el cual comunicará a las oficinas

las instrucciones para su funcionamiento. Cada oficina remitirá semanalmente a dicho Comité detalle de las operaciones efectuadas y cederá al mismo las divisas extranjeras adquiridas.

3.º Que los funcionarios de Aduanas inviten a cuantos viajeros vayan a entrar a España a que cambien la moneda extranjera de que son portadores en las expresadas Delegaciones del Banco de España. Los viajeros españoles deberán cambiarla en su totalidad; y

4.º Que las Autoridades de las fronteras cuiden, con todo celo, de impedir que dentro del territorio de su jurisdicción se dediquen a operaciones de cambio de moneda personas u organismos distintos de los indicados en el número 1.º de la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 352, de fecha 7 de octubre de 1937).

SECCION CUARTA

Núm. 4.857.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Anuncio

En el día de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se mencionan el padrón de la contribución territorial (rústica) correspondiente a su respectivo término municipal.

Dichos padrones, con vigencia para los ejercicios

económicos de 1938 y 1939, serán expuestos al público en la Casa Consistorial respectiva durante un plazo de ochó días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En el transcurso del referido plazo de exposición, los contribuyentes interesados podrán formular, ante la Junta Pericial que corresponda, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades, y unidas a las que éstas estimen procedentes, serán remitidas a esta Administración con los padrones de referencia. En éstos extenderán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse contra los mismos reclamaciones atendibles.

Las Juntas Periciales a que se refiere este anuncio son: Acedred, Berruenco, Cubel, Murero, Orcajo, Cerveruela, Nuez de Ebro, Rodén, Ruesca, Used, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva, Villadoz, Vistabella, Aladrén, Badules, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Manchones, Mara, Miedes de Aragón, Refascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Valdehorna, Val de San Martín, Villafranca de Ebro, Abanto, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Fombuena, Langa del Castillo, Las Cuerlas, Lechón, Mainar, Alfajarín, Castejón de Valdejasas, Erla, Leciñena, Perdiguera y Sierra de Luna.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 4.855.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA.— Extranjeros.

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 6 del corriente se inserta el siguiente anuncio oficial sobre vacante de cargos a ocupar por extranjeros: «7.º Empleado técnico-administrativo de una fábrica

ca metalúrgica, conocedor perfecto de los idiomas alemán e inglés. Residencia, en la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo 3.º, del Decreto de 29 de agosto de 1935, al objeto de que todos los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar la plaza antes mencionada lo manifiesten por escrito al Servicio de Colocación Obrera de la Comisión de Trabajo (Palacio de Justicia, Burgos), acompañando los certificados o documentos que acrediten sus cualidades, dentro del plazo de quince días a partir de aquel en que se publique este aviso en el *Boletín Oficial del Estado*.

Zaragoza, 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Delegado de Trabajo, Mariano de la Figuera.

Núm. 4.856.

Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza.

PRIMERA BRIGADA DE PARCELACION

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Alpartir que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos núms. 1 a 9 y 15 a 18, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Alpartir dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de la primera Brigada, Mariano Bayo.

Núm. 4.827.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de septiembre de 1937:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
152	2	Ramón Vela Marín	Alagón.....	Jornalero
153	7	Pablo Cortinas de Val.	Zaragoza.....	Idem.
154	11	Tomás Galve Hernández.....	Idem.....	Idem.
155	15	José Felipe Gea	Idem.....	Empleado
156	18	Vicente Belío Giménez.....	Sigiúes	Jornalero
157	20	Antonio González Miguel.....	Ateca.....	Escribiente

Zaragoza, 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.

SECCION SEXTA

RUEDA DE JALON Núm. 4.815.

D. Tomás Perulán Tena, Alcalde-Presidente de la Junta Pericial de este término municipal de la villa de Rueda de Jalón;

Hago saber: Que cumplido el plazo de exposición al público de las relaciones de propietarios existentes en cada una de las secciones en que se divide este término para los trabajos de avance catastral, se convoca por medio del presente a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que durante el plazo de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, las declaraciones de las fincas que posean en este término, en la forma que dispone la base 5.^a de la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre de 1935; advirtiendo a los que dejen de presentarlas y a los que las presenten con datos que no resulten verídicos serán formadas por esta Junta a su costa, además de imponerles las sanciones o multas que determina en sus diferentes casos el artículo 87 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Rueda de Jalón, 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Tomás Perulán.—D. S. O.: El Secretario de la Junta, Daniel Gómez Rubio.

ROMANOS Núm. 4.805.

Ignorándose el paradero del mozo José Ferrer Lorén, del primer trimestre del reemplazo de 1929, hijo de Valero y de María, se le cita para que se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza número 31, del día 5 al 11 de noviembre próximo, para su concentración. Se le advierte que la falta de comparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar.

Romanos, 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Minguillón.

TORRES DE BERRELEN Núm. 4.819.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.612 pesetas, pagadas del presupuesto de la municipalidad por meses vencidos. La provisión de esta plaza se hará con carácter provisional, y las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía por el tiempo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Torres de Berrellén, 6 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción

de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.828.

PALACIAN FLORIA (Natividad), domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra la misma con el núm. 89 de 1937, sobre hurto.

Núm. 4.858.

VINAGRE LOPEZ (Cruz), de 22 años de edad, soltero, profesión tejedor, hijo de José y Agustina, natural de San Vicente de Alcántara, sin domicilio conocido; y

MUNILLAS BECERRA (Deogracias), de 19 años de edad, profesión panadero, hijo de Secundino y Remedios, soltero, natural de Tomelloso, sin domicilio conocido, ambos procesados por la causa número 1.119 de 1932, sobre robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión conforme a lo acordado por la Excelentísima Audiencia de esta capital.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.800.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Por el presente se notifica al perjudicado en la causa núm. 135 de 1935, sobre lesiones, Simón Bascuas Urriés, la sentencia dictada en dicha causa por la Excelentísima Audiencia de Zaragoza fecha 7 de febrero de 1936, por la que se condenó a Narciso-Ricardo Martínez Ortega a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, así como a abonar al perjudicado la cantidad de cuatrocientas pesetas como indemnización de perjuicios.

Zaragoza, seis de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, licenciado Fernando García Barsala.

Núm. 4.829.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia dejada por D. León Lázaro Muñio, hijo de Angel y Elena, que era sacerdote, natural de Villanueva del Rebollar y vecino de La Joyosa, en donde se hallaba domiciliado y en cuyo domicilio falleció el 17 de noviembre último, de 56 años, para que, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado justificando su derecho en forma, pues así lo he acordado en proveído de hoy, en el expediente que se tramita sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado y promovido por sus hermanos de doble vínculo Timoteo, Juan, Tomasa-Catalina y Francisco Lázaro Muñio, únicos que reclaman dicha herencia.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 4.833.
CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el sumario número 34 del año 1936 seguido, por quebrantamiento de medidas de seguridad, contra Jesús López Díaz, de 22 años, hijo de Manuel y de Juliana, soltero, natural de Madrid y vecino de dicha capital, de profesión tornero mecánico, por el presente se cita, llama y emplaza a repetido sujeto a fin de que, dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente, comparezca ante la Sección única de la Audiencia Provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que le defienda y representen en dicha causa, previniéndole que de no comparecer ni hacer la expresada designación dentro del indicado término le serán nombrados de oficio por la Superioridad, participándole a la vez que con fecha 12 de julio del año 1936 se dictó auto de conclusión en repetido sumario, acordándose emplazar al procesado, que también usa los nombres de Angel Sánchez Encinas y Eusebio López García.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al repetido procesado se expide el presente en Calatayud a ocho de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge y Martín.—P. S. M., Justo López.

Núm. 4.833.
CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el sumario incoado en este Juzgado con el núm. 52 del año 1936 por incendio en esta ciudad de una casa de la propiedad de D.^a Visitación Yagüe Gil, cuyo último domicilio es en Madrid, calle del Laurel, núm. 64, entresuelo primero, he acordado citar a la misma por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que, dentro del término de diez días contados desde la publicación de los mismos, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en repetida causa, previniéndole que de no comparecer dentro del plazo expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a ocho de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge y Martín.—P. S. M., Justo López.

Núm. 4.861.
CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 del año 1937 por muerte de Andrea Sánchez Perales ha acordado ofrecer por medio del presente el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hijos de la finada Félix y María Anquela Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Calatayud a nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge y Martín.—P. S. M., Justo López.

Núm. 4.861.
CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en

este Juzgado con el número 12 del actual de 1937, por muerte por homicidio de Ursula Conesa Anadón, contra José María Conesa Catalán, he acordado ofrecer por medio del presente el procedimiento a María Conesa Anadón, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en la repetida causa, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Calatayud a nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge y Martín.—P. S. M., Justo López.

Núm. 4.854.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en causa 113 de 1936, por el delito de lesiones sobre imprudencia, contra el procesado Jesús Murazábal Berrueto, de 20 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de San Martín de Uns, hoy en ignorado paradero, ha acordado hacer saber al referido procesado por medio de la presente que, por auto dictado con fecha 31 de agosto último, se declaró terminado el expresado sumario, y al propio tiempo se le cite y emplaze para que en el término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia del Territorio de Zaragoza a fin de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y le represente en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le serán designados de oficio, que en turno les corresponda.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Fausto Moya.

Núm. 4.794.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente que se sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Antonio Gracia García, vecino de Uncastillo, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a aquél, señalándose para el acto del remate el día 25 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones consignadas en el edicto publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia fecha 7 del pasado mes de septiembre, número 211, en donde se describen los bienes objeto de la subasta, y todo ello por haberse dejado sin efecto la anunciada para el día 4 del que cursa.

Dado en Sos del Rey Católico a dos de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.